

Fecha: 09-06-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales  
Tipo: Noticia general  
Título: Extracto de resolución exenta número 1.413, de 2025.- Modifica resolución Nº 217 exenta, de 2025

Pág. : 3  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
 Sin Datos  
 Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.169 | Lunes 9 de Junio de 2025 | Página 1 de 1

### Normas Generales

CVE 2655630

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

#### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 217 EXENTA, DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.413, de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1º.- de la resolución N° 217 de 2025, de esta Subsecretaría, que estableció los criterios para la asignación y montos respectivos de la cuota para imprevistos del artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, año 2025, en el sentido de reemplazar la tabla indicada, en lo relativo a jurel, por lo siguiente:

Pesquería	1% de Imprevistos (t)	Asignación (t)	Beneficiario
Jurel Región Arica y Parinacota a Región de Los Lagos	10.246	5.123	Región de Atacama
		5.123	Región de Coquimbo

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, lunes 2 de junio de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.



**CVE 2655630**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl